



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192

San Isidro, 25 JUN. 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe Nro. 071-2012-0520-SDC-GPPDC/MSI y el Memorando N° 355-2012-GSC/MSI donde se gestiona el cumplimiento de la meta 3 a la que hace referencia la Resolución Directoral Nro. 008-2012-EF/50.01 que aprueba los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal para el año 2012.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2012-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, el cual dispone en su artículo 6° que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos; asimismo en el anexo N° 02 de dicha norma se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio del año 2012, las cuales de acuerdo al artículo 8°, numeral 8.1 de la mencionada norma, serán evaluados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2012-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las Metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2012, donde establecen los pasos a seguir para el cumplimiento de la meta antes mencionada, siendo uno de ellos la conformación de un Equipo de Trabajo conformado por La Municipalidad, la Policía Nacional y el personal del establecimiento de Salud quienes tendrán la facultad de tomar decisiones para el cumplimiento de la Meta: Identificación de las Zonas de Riesgo de Accidentes de Transito en el Distrito, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en consecuencia es necesario dar cumplimiento a la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/50.01 y definir el equipo de trabajo, para el cumplimiento de la Meta antes mencionada.

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Nro. 1082 -2012-0400-GAJ/MSI, resulta viable la formalización de lo dispuesto por la



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEFINIR el Equipo de Trabajo, para el cumplimiento de la Meta: Identificación de las Zonas de Riesgo de Accidentes de Tránsito en el Distrito de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas. En representación de la Municipalidad, el equipo de trabajo estará integrado por:

- ✓ **Sr. Jorge Camones Fernández;** Subgerente de Desarrollo Corporativo, Coordinador del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización año 2012.
- ✓ **Sr. Raúl Urbina Núñez;** Sub Gerente de Transporte, Tránsito y Vialidad.
- ✓ **Sr. Henry Barreda Butrón;** Responsable del manejo de la Información.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los representantes de la municipalidad, deberán integrar el equipo de trabajo con representantes de la Policía Nacional del Perú y del Ministerio de Salud, de conformidad al artículo 7 de la Resolución Directoral Nro. 008-2012-EF/50.01, por lo que el equipo de trabajo quedara definido, además de los descritos en el artículo anterior, por los siguientes:

POR LA POLICIA NACIONAL

- ✓ Comandante PNP Martín Loayza Silva, Comisario de San Isidro.
- ✓ Comandante PNP Eulogio Chacon Mendoza, Comisario de Oarrantia.

POR EL MINISTERIO DE SALUD

- ✓ Dr. Ernesto Rosales Turriate, Medico Jefe del Centro Medico San Isidro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la implementación de las disposiciones establecidas en la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución al Equipo de Trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

 RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
 Alcalde

